

Río Cuarto, Septiembre 15/2016

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 119051, referentes a la necesidad de designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales a la Prof. María Inés MASELLIS, con una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Exclusiva, en el Dpto. de Lenguas (5-59); y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado es a efectos de asegurar la continuidad académica en el Dpto. mencionado.

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, fs. 09 del Expediente mencionado, a saber:

Prof. María Inés MASELLIS (DNI N° 6.503.301) Profesora Adjunta Exclusiva
20163 p. Propios y 20162 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Conceder LSGH en el cargo Efectivo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Semiexclusiva a la Prof. María Inés MASELLIS (DNI N° 6.503.301), en el Dpto. de Lenguas (5-59), a partir del 1ero. de octubre y hasta el 31 de diciembre del año 2016.

ARTICULO 2º: Designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales a la Prof. María Inés MASELLIS (DNI N° 6.503.301) con una remuneración equivalente a un cargo de **Profesor Adjunto** con régimen de dedicación **Exclusiva**, en el Dpto. de Lenguas (5-59), ello a partir del **1ero. de octubre y hasta el 31 de diciembre del año 2016**.

ARTICULO 3º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 4º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 643/2016

S.M.P.